



**Puebla**  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD E  
INFRAESTRUCTURA**

## CAPÍTULO SEXTO DE LAS PERSONAS HABITANTES DEL PERÍMETRO DE PARQUÍMETROS

ARTÍCULO 14.- A los habitantes de los diferentes corredores del Programa autorizados por la SEMOVINFRA, en inmuebles que se destinen al uso de casa habitación y no cuenten con cochera, la SEMOVINFRA generará una autorización que les permitirá hacer uso del Programa dentro de un radio de 500 metros a la redonda del domicilio, sin límite de tiempo y exento de pago, para lo cual deberán observar lo siguiente:

I. Los interesados presentarán los requisitos solicitados en la plataforma

<https://sigpweb.pueblacapital.gob.mx/> o podrán enviar solicitud dirigida a la Dirección de Movilidad Urbana Sustentable a cualquiera de los correos electrónicos siguientes:

[estacionamiento@ayuntamientopuebla.gob.mx](mailto:estacionamiento@ayuntamientopuebla.gob.mx)

[estacionatequi@ayuntamientopuebla.gob.mx](mailto:estacionatequi@ayuntamientopuebla.gob.mx); en la que manifiesten las necesidades de espacio para estacionamiento, adjuntando imágenes de la documentación siguiente:

- a) Tarjeta de circulación del vehículo vigente; sí la tarjeta de circulación no se encuentra a nombre del solicitante, deberá presentar los documentos que acrediten la propiedad del vehículo;
- b) Tener Placas de circulación del Estado de Puebla, vigentes
- c) Comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a sesenta días;
- d) Identificación oficial con fotografía;
- e) La documentación adicional que justifique la necesidad del otorgamiento del permiso de habitante del polígono del estacionamiento rotativo;
- f) Fotografía de la fachada del inmueble

II. El otorgamiento de los beneficios a que se refiere este artículo, será determinado con base a las circunstancias específicas de cada solicitante, se asignarán un máximo de dos cajones por casa habitación;

III. El permiso, será expedido por períodos anuales;

IV. Previo análisis documental e inspección del domicilio para corroborar la información proporcionada y la ausencia de espacio de estacionamiento, se emitirá en un término no mayor a siete días hábiles, el permiso que acredite al solicitante como habitante del corredor del estacionamiento rotativo, el cual será ingresado a la plataforma para identificación, no pudiendo hacer uso de este derecho fuera de la zona de su residencia o habitación.



Para mayor información consulta:

<https://estacionatequi.pueblacapital.gob.mx/>

**LA CAPITAL  
IMPARABLE**

GOBIERNO DE LA CIUDAD 2024 - 2027  
TEL +52 (222) 309 46 00  
PROLONGACIÓN REFORMA #3308  
PUEBLA, PUE, MÉXICO